

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
MUNICIPALIDAD DE CASILLAS SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2025**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	3
5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría	3
5.2 Obligaciones de la Entidad	4
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	4
7. ALCANCE	5
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	5
Limitaciones al alcance	5
8. CRITERIOS	6
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	6
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Conclusión	8
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

1.1 Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Misión

La Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, como órgano del gobierno local, representa a toda la población que con su participación promueve la adecuada prestación de los servicios públicos, el desarrollo integral sostenible y económico de su jurisdicción a través de una gestión de transparencia. Garantizar los derechos de las personas y dar dirección clara a los procesos de desarrollo integral del municipio.

1.3 Visión

Ser una municipalidad innovadora en el arte de servir a nuestros ciudadanos, mediante el uso óptimo del poder público, utilizando los recursos financieros con honestidad y transparencia floreciendo a todos, de manera especial a los vecinos que se encuentran en situación de pobreza extrema. Fortalecer el trabajo en equipo hasta lograr la prestación de servicios públicos de forma eficaz y eficiente, convirtiendo la labor municipal en un quehacer noble y ético por medio del cual se trabaje en un clima de confianza y estabilidad, facilitando el proceso democrático para la gobernabilidad y fomento de la gestión participativa de los ciudadanos, siendo un ejemplo a seguir para los gobiernos municipales y otras instituciones públicas del departamento.

1.4 Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de



cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;

- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.



El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada No. DAS-08-0065-2025, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Se observan en el desarrollo de la auditoría, las Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

No.	Norma
ISSAI. GT 30	Código de ética
ISSAI. GT 40	Control de calidad para la EFS
ISSAI. GT 400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
ISSAI. GT 4000	Norma para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realiza con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, existe el riesgo inevitable de no



llegar a detectarse las incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados correspondientes.

5.2 Obligaciones de la Entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricción a aquellas personas de la entidad de la que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la misma.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Evaluación y verificación en concepto de cobros a vecinos y comerciantes en espacios públicos, realizados por el Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro y Comité de Feria de la Aldea Ayarza, Casillas Santa Rosa, según gestiones 990262, de fecha 16/10/2024 y 1016712, de fecha 17/01/2025, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025.

6.2 Específicos

Verificar la documentación que soporta los cobros efectuados por el Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro y el Comité de Feria en la Aldea Ayarza, Casillas Santa Rosa.

Corroborar si los cobros efectuados por el Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro y el Comité de Feria en la Aldea Ayarza, Casillas Santa Rosa, cumplen con los requisitos indicados en la normativa aplicable.

Realizar entrevistas a los vecinos y comerciantes en la Aldea Ayarza, Casillas,



Santa Rosa, con el fin de verificar si el Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro y el Comité de Feria, realizan cobros en los espacios públicos.

7. ALCANCE

Área de cumplimiento

Evaluar y verificar los cobros a vecinos y comerciantes en espacios públicos, por parte del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro y el Comité de Feria en la Aldea Ayarza, Casillas, Santa Rosa, por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, según gestiones 990262, de fecha 16/10/2024 y 1016712, de fecha 17/01/2025.

Área del especialista

De acuerdo a la naturaleza de la auditoría, no fue necesaria la inclusión de un especialista.

Limitaciones al alcance

Durante el desarrollo de la auditoría, de acuerdo a las gestiones 990262, de fecha 16/10/2024 y 1016712, de fecha 17/01/2025 se solicitó a Contraloría General de Cuentas que se realizara evaluación y verificación de cobros realizados por parte del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro y Comité de Feria, ambos de la Aldea Ayarza, del municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa; sin embargo, la solicitud no establecía el monto total de los cobros realizados, limitando así la realización de la verificación y evaluación de un valor específico, por lo que se enviaron citaciones a los miembros del Consejo y Comité.

Se enviaron citaciones a los miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro por medio de Oficio No. 04-CASILLASSR-DAS-08-0065-2025 y al Comité de Feria por medio del Oficio No. 05-CASILLASSR-DAS-08-0065-2025, ambos de fecha 10 de julio de 2025, con el fin de tener una reunión en el Salón Municipal de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, el día martes 15 de julio 2025, a las 10:00 horas; sin embargo, al llegar las 15:00 horas del día antes indicado, no se presentó ninguna de las personas citadas para dicha reunión, haciendo constar tal extremo mediante el Acta número noventa y siete guión dos mil veinticinco (97-2025), del libro L dos guión setenta y cinco mil veinticuatro (L-2 75,024) de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo. En consecuencia no fue posible aplicar procedimientos de auditoría para establecer si efectivamente el Consejo



Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro y el comité de Feria, realizaron cobros en espacios públicos y determinar el concepto de los mismos, limitando así la realización de la verificación y evaluación de un valor específico.

8. CRITERIOS

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde; Artículo 68. Competencias propias del municipio y Artículo 165. Ámbito de su competencia.

Decreto Número 11-2002, del Congreso de la República de Guatemala. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Artículo 14. Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, Segunda Edición. III. Marco Conceptual. 2. Área de Contabilidad. 2.1 Normas de Control Interno, literal f.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la realización de la auditoría fueron inspección física, revisión documental, observación, indagación y confirmación externa. Como procedimientos de auditoría se realizaron entrevistas y procedimientos analíticos. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la documentación que respalda las gestiones 990262, de fecha 16/10/2024 y 1016712 de fecha 17/01/2025.

Comentarios

El Equipo de Auditoría, de acuerdo a Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada DAS-08-0065-2025, de fecha 26 de junio de 2025, procedió a la evaluación y verificación de lo denunciado ante Contraloría General de Cuentas, a través de las gestiones 990262, de fecha 16/10/2024 y 1016712 de fecha 17/01/2025, de la siguiente manera:

Se realizó análisis de los ingresos de la Clase 13 Venta de Servicios y 14 Ingresos de Operación, durante los períodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por medio de los reportes generados



mediante el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN.GL-; para determinar si se cumple con lo establecido en el Plan Anual de Tasas de la Municipalidad.

En virtud que no se presentaron a la reunión programada los miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro y del Comité de Feria, se realizó visita de verificación al área del mercado y la calle principal donde se ubican los comerciantes de Aldea Ayarza, del municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, en fecha 17 de julio de 2025, logrando conversar con un miembro del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro quien nos proporcionó las Actas de las acciones realizadas por parte de ellos.

Durante la visita a la Aldea, se realizaron cuestionarios a los comerciantes comprobando que el Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro, lo que recauda corresponde a una colaboración de los comerciantes de la calle principal de Aldea Ayarza del Municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, para lo cual les emiten recibos simples con el sello del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro en concepto de "colaboración voluntaria", es importante indicar que la Comisión de Auditoría tuvo acceso a cuatro fotocopias de dichos recibos.

Por medio de oficio No. 02-CASILLASSR-DAS-08-0065-2025, de fecha 03 de julio de 2025, se solicitó a la Municipalidad el Libro de Actas del Concejo Municipal, donde aprueban la creación de los Comités Comunitario de Desarrollo; copia de citación a miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro por parte de la Municipalidad; copia de informe rendido al Concejo Municipal por parte de la Dirección Financiera en relación a los cobros, se observó el reglamento y manual de funciones de COCODES, con el propósito de determinar la respuesta por parte de los miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro y del Comité de Feria, ambos de Aldea Ayarza, Casillas, Santa Rosa, determinando que no hubo respuesta ni acercamiento por parte de estos últimos.

Mediante oficio de requerimiento de información No. 06-CASILLASSR-DAS-08-0065-2025, de fecha 15 de julio de 2025, se solicitó a la Municipalidad el respaldo de la propiedad que contiene locales en donde el Consejo Comunitario de desarrollo -COCODE- del Centro realiza cobros, el cual fue respondido por medio del Oficio sin número de fecha 16 de julio de 2025 por parte del Juzgado de Asuntos Municipales, donde indican que no existe en los archivos del inventario la propiedad de los mismos.

Como parte de la verificación durante la visita a la Aldea Ayarza, Casillas, Santa Rosa, en la entrevista con un miembro del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro, indicó que realizan reuniones abiertas al público, donde



participan autoridades tales como: Policía Nacional Civil, Integrantes de Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Miembros del Ejército de Guatemala, sin embargo, no se pudo obtener copia del acta de la reunión realizada, pues esta se realizó fuera del período de verificación de la Comisión de Auditoría; asimismo, indicó que las reuniones de esta naturaleza las realizan por medio digitales y redes sociales, con el objeto de informar a la población las actuaciones en relación a la inversión de los aportes brindados por parte de las personas que han estado colaborando.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

Conclusión

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación presentada en la Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, se concluye que, se verificaron las gestiones 990262 de fecha 16/10/2024 y 1016712 de fecha 17/01/2025, relacionadas con el cobro a vecinos y comerciantes por parte del Comité de Feria de Aldea Ayarza, municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, en espacios públicos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, determinándose que, no se cuenta con un dato exacto del monto de los cobros realizados ni la fecha en la que empezaron los mismos.

Se determinó que los cobros efectuados por parte de los integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro, de Aldea Ayarza, municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, los realizan con base al Acta número 30-96, de fecha 30 de octubre de 1996 del Libro de Actas del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro de Aldea Ayarza, Casillas, Santa Rosa, en donde se establece que: Se realizarán cobros a vecinos que ocupan los locales que se encuentran en el lugar denominado "La Placita" por ser denominado patrimonio de la Aldea y no municipal. Cabe indicar que se desconoce la propiedad del terreno, toda vez que no se cuenta con documentación que respalde la propiedad de la plaza con locales en Aldea Ayarza, por parte de la Municipalidad.

Se comprobó que el Comité de Feria de Aldea Ayarza, municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, fue organizado mediante Acta número 1-2024, de fecha 24 de enero del 2024, del Libro de Actas de Comités de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa; sin embargo, no se logró obtener evidencia de los cobros



relacionados en concepto de Feria, en virtud que no se presentaron a la reunión programada y que las personas que utilizaron espacios para ventas en la feria son de municipios vecinos.

Como resultado de los cuestionarios realizados a los comerciantes de la calle principal en la Aldea Ayarza, Casillas, Santa Rosa, se determina que no realizan cobros en los espacios públicos, toda vez que las personas entrevistadas, expresaron que lo que aportan es en concepto de "colaboración voluntaria", para lo cual les emiten un recibo simple con sello del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro, con el fin de cubrir necesidades dentro de la Aldea, según lo establecido en el Acta Número 14-2022, de fecha 13 de agosto de 2022, del Libro de Actas del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Centro de Aldea Ayarza, Casillas, Santa Rosa.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	DAYRI BENJAMIN BOCANEGRA SALAZAR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2024 - 14/01/2024
2	HAROLDO DE JESUS CAMEY ORTIZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
3	CARLOS ANIBAL ROSALES HERNANDEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
4	RANDOLFO DE JESUS LIMA RAMIREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
5	WALTER ANTONIO QUEVEDO FERNÁNDEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
6	CARMEN ANIBAL CASTILLO CASTILLO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2024 - 14/01/2024
7	MARINA DEL SOCORRO TOLEDO CASTILLO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2024 - 14/01/2024
8	OSWALDO DE JESUS LIMA LEIVA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2024 - 14/01/2024
9	DAYRI BENJAMIN BOCANEGRA SALAZAR	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2024 - 30/06/2025
10	ARMANDO LIMA BATRES	SINDICO PRIMERO	15/01/2024 - 30/06/2025
11	RANDOLFO DE JESUS LIMA RAMIREZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2024 - 30/06/2025
12	WALTER ANTONIO QUEVEDO FERNÁNDEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2024 - 30/06/2025
13	CARMEN ANIBAL CASTILLO CASTILLO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2024 - 30/06/2025
14	EDWIN ESTUARDO GIRON CONTRERAS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2024 - 30/06/2025
15	HENRRY DE JESÚS PAYERAS SOLARES	CONCEJAL CUARTO	15/01/2024 - 30/06/2025
16	AMILDO PINEDA SARCEÑO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2024 - 30/06/2025

